

República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: <u>Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ</u>

Proceso : Ordinario Laboral

Radicación : 41001-31-05-001-2017-00727-02

Demandante : JOSÉ ORLANDO MOSQUERA GUERRA

Demandados : TERMINAL DE TRANSPORTES DE NEIVA S.A.

Asunto : Reconoce Personería

Neiva, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el abogado PEDRO FISGATIVA CORTÉS, allegó memorial poder el día 05 de marzo de 2021, con el fin de reasumir personería jurídica como apoderado del señor José Orlando Mosquera Guerra, se RESUELVE:

RECONOCER personería al Dr. Pedro Fisgativa Cortés, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.315.710 de Honda (T), y T.P. 161.286 del C.S.J., como apoderado de José Orlando Mosquera Guerra, en la forma y los términos indicados en el poder inicial anexo a la demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:



República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva Sala Civil Familia Laboral

ENASHEILLA POLANIA GOMEZ MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ecb5a684d3dd13853e1b0fac311aaf5d0e69ae7ffd40af49be0502e60ca04e**Documento generado en 15/03/2021 04:15:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica